Contrato No.	4835	**Fecha:**	05 OCTUBRE 2023
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Nit 890.480.059-1**		
Tipo de contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES**		
Contratista:	**CORPORACION INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA**		
Identificación:	**C.C. ó NIT: 900.306.195-7**		
Representante legal:	**ROBINSO FLOREZ CUENTAS** **C.C. 73.121.416**		
Razón social:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES**		

Entre los suscritos **WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.**1047387329**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de **DIRECTOR FUNCIÓN PUBLICA**, en uso de sus facultades para suscribir contratos de prestación de servicios que celebre el departamento de Bolívar con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión, funcionamiento y defensa de la entidad territorial, delegado mediante Decreto 159 del 20 de abril de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y de la otra **CORPORACION INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA , representada legalmente por ROBINSO FLOREZ CUENTAS**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión para para brindar acompañamiento a la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar en el desarrollo de las actividades e implementación del Plan Institucional de Capacitación, para la vigencia 2023**
2) PLAZO:	**Dos (2) meses**
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes conforme a los plazos de ejecución pactados, el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al DEPARTAMENTO cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes

	cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. El contratista se obliga con la Gobernación de Bolívar, a tramitar todas las actuaciones correspondientes a sus funciones dentro de la ejecución de su contrato, mediante la herramienta SIGOB. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** : 1 Previo el inicio del desarrollo de las actividades de capacitación, deberá en primer lugar: presentar las hojas de vida de los docentes o conferencista, en segundo lugar: concertar con el supervisor del contrato el cronograma de actividades académicas con fechas y números de horas, con los datos requeridos para el desarrollo de los diplomados, talleres, conferencias y cursos, especificando la modalidad si esta se llevara a cabo de manera será presencial virtual y/o sincrónica. para garantizar el debido desarrollo de las actividades fijadas en el PIC para la vigencia 2023.2. Apoyar y coordinar la realización de diplomados, talleres, conferencias y cursos, en procura de la capacitación de los empleados de la Gobernación de Bolívar, a partir de las necesidades identificadas y priorizadas en el PIC, buscando impactar directamente en el fortalecimiento institucional y bajo las directrices de la Dirección Función Pública de la entidad.3. Disponer del equipo docente De acuerdo a las condicione descrita en el estudio previo. En caso de remplazar alguno de los docentes por caso fortuito o fuerza mayor este deberá ser sustituido por un docente de igual o de mayores características académicas y experiencia profesional.4. Expedir los certificados y/o diplomas para cada uno de los funcionarios, que cumplan las condiciones establecidas a quienes asistan al 80% del contenido temático de cada actividad programada en la ejecución contractual, en el cual se incluirá el nombre, numero de documento de identidad, nombre de la capacitación, intensidad horaria, fechas de realización y lugar de expedición, los cuales serán firmados por la autoridad competente para el efecto en la respectiva entidad contratista.5. Rendir informe sobre la implementación, ejecución y evaluación de las actividades de cada una de las actividades fijadas en el PIC para la vigencia 2023.6.Realizar la entregar al supervisor del contrato el material de la conferencia: en 640 unidades de Memoria USB p que contenga toda la información o material utilizado por los docentes.7.Presentar informes parciales y final de la capacitación acompañado de las cuentas de cobros que deberán ser cargados en la plataforma SAFE de la entidad y cargarlos en la plataforma secop ii. acompañada de los documentos físicos y electrónicos que se hayan generado oelaborado con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las fotografías o videos a que haya lugar.8. Apoyar a la Dirección Función Pública en la caracterización de los empleados de planta que se beneficiaran delas actividades del PIC, para la vigencia 2023. 9. Apoyar a la Dirección Función Pública en la evaluación, de la ejecución de las actividades fijadas en el PIC la vigencia 2023.10. Diligenciar los formatos y actas que se requieran y que den constancia de los indicadores, gestión, implementación y ejecución de las actividades fijadas en el PIC para la vigencia2023, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar. 11.Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del contrato y atender los requerimientos realizado por el supervisor del contrato. 12.Disponer de un sistema de verificación por medio del cual la Administración Departamental realizar un seguimiento (de las actividades a ejecutadas, hojas de vidas de los docentes y los soportes documentales, videos, material de trabajo, hoja de asistencia), de las actividades ejecutadas. DRIVE.13. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobres la información y los documentos a los cuales tenga acceso en virtud del desarrollo del contrato.14. suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Efectuar los desembolsos

	señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2.- Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. 3.- Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato.
4) VALOR:	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($199.000.000)**
5) FORMA DE PAGO:	El valor total estimado del contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($199.000.000) IVA incluido,** los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; **DEPARTAMENTO** realizará el pago, así**:** Un Primer Giro o desembolso, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 79.600.000,00)**, equivalente al **40%** del valor contractual, pagadero una vez se presente el cronograma y se concluya a satisfacción las siguientes actividades conforme al Alcance del Objeto y específicamente a la etapa de planificación y socialización del programa (actividades a ejecutar) así: se desarrolle el componente de: 1. Estrategia de organización, Reunión de concertación, entre el contratista y el supervisor del contrato de la Gobernación de Bolívar, con el fin de coordinar y puntualizar las actividades a ejecutar :Fechas y horarios, relación de personal que ejecutara las actividades, identificación del perfil, caracterización de los servidores públicos priorizados para cada actividad, relación del micro currículo que se desarrollara en cada actividad. 2. Elaboración de un sistema de verificación por medio del cual la Administración Departamental realizara un seguimiento (al personal asistente en aras de determinar si las actividades a ejecutarse cumplieron con los fines propios del bienestar social y los soportes documentales, videos), de las actividades ejecutadas.3. Socialización de las actividades y medios de difusión (creación de contenido pedagógico e invitaciones, publicidad). Un Segundo Giro o desembolso por valor **de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL MCTE ($ 59.700.000,00)**, equivalente al **30%** del valor contractual, previa certificación de avance no menor al (70%) por parte del supervisor del contrato. Un Tercer Giro o desembolso por valor **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL MCTE ($ 59.700.000,00),** equivalente al **30%** restante del valor contractual, al finalizar el objeto contractual, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes. **PARÁGRAFO 1:** Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones Con el Sistema de seguridad social integral.
6) RIESGOS Y GARANTÍAS:	**EL DEPARTAMENTO** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago en dos cuotas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin embargo es necesario que el contratista deberá constituir a su

	costa y a favor del DEPARTAMENTO, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.1.5.4), para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a.** Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y dos (2) meses más. **b.** Calidad del servicio en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y dos (2) meses más. **c.** Salarios y prestaciones laborales en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
8) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL **DEPARTAMENTO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **El DEPARTAMENTO** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL DEPARTAMENTO** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería departamental.
9) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **EL DEPARTAMENTO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del **DEPARTAMENTO** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL DEPARTAMENTO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **EL DEPARTAMENTO** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL DEPARTAMENTO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Requerimiento de la **SECRETARIA DE HACIENDA**. b) Estudio y documentos previos. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección de Función Pública. d) Constancia de idoneidad expedida por el Director de Función Pública. e) Oferta de servicios y los documentos en ella relacionados. J)

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
13) DECLARACIONES:	**EL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DEPARTAMENTO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
15) CESIONES :	El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto, éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio.
16) DECLARACIONES:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de

	cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
17) SUPERVISIÓN:	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) **DIRECCION FUNCION PUBLICA** de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
18) APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	**CDP-1227**
19) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Gobernación de Bolívar- **DIRECCION FUNCION PUBLICA**
20) NOTIFICACIONE:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. **El DEPARTAMENTO** recibirá notificaciones en el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar ubicado en el municipio de Turbaco Carretera Troncal Km. 3 - Sector Bajo Miranda – El Cortijo.

EL DEPARTAMENTO	**CONTRATISTA**
WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO **Director Función Pública**	**CORPORACION INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA** **ROBINSON FLOREZ CUENTAS** **CC 73.121.416** Representante Legal
Elaboró: JOSE CARLOS CUEVAS SAYAS	
Revisó: WYEC	